

## GINES

Don Romualdo Garrido Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesta al público la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 16, reguladora de la tasa por la prestación del servicio y uso de las instalaciones deportivas, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de octubre de 2021, no habiéndose presentado alegaciones, se ha elevado a definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, siendo el texto íntegro de la ordenanza el siguiente:

«NÚMERO 16. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 1. *Fundamento, naturaleza y hecho imponible.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios y uso de las instalaciones deportivas municipales especificado en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3.º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por los servicios deportivos que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Artículo 3. *Cuotas tributarias.*

Las cuotas tributarias correspondientes a los distintos usos y servicios de las instalaciones deportivas serán los siguientes:

Epígrafe I. *Abonos para el uso de los espacios deportivos de las instalaciones.*

1.1. Abono individual (de forma semestral).

1.1.1. Mayores de 14 años: 40,00 € /año.

1.1.2. Menores de 14 años: 20,00 € /año.

1.2. Abono familiar (mínimo tres miembros de la unidad familiar. Uno de ellos deberá ser uno de los miembros responsables de dicha unidad familiar (de forma semestral).

1.2.1. Titular del abono familiar (uno de los responsables de la unidad familiar): 40,00 € / año.

1.2.2. Por cada miembro de la familia beneficiario:

— Mayores de 14 años: 25,00 € /año.

— Menores de 14 años: 13,00 € /año.

1.3. Abono para personas pensionistas y jubiladas.

La condición de persona pensionista y/o jubilada, deberá ser debidamente justificada ante el personal de administración, sin lo cual no podrán beneficiarse de dicha condición. Cada temporada.

Los beneficios en la cuota de abonado, estarán vinculados al IPREM de cada persona:

1.3.1. Ingreso  $\leq$  1 IPREM.

Cuota abonado: 0 €.

1.3.2. Ingreso  $>$  1 IPREM.

Cuota abonado: 5 €.

1.3.1. Ingreso  $>$  2 IPREM en adelante.

Cuota abonado: 10 €.

Epígrafe II. *Uso de los espacios deportivos de las instalaciones.*

2.1. Uso de las piscinas municipales:

2.2. Piscina de recreo al aire libre por día. Temporada de Verano:

2.2.1. Días laborables: de martes a viernes.

2.1.1.1. Abonados/as:

2.1.1.1.1. A partir de los 6 años: 2 €.

2.1.1.2. No abonados/as:

2.1.1.2.1 A partir de los 6 años: 4 €.

2.1.2. Sábados, domingos y festivos:

2.1.2.1. Abonados/as.

2.1.2.1.1. A partir de los 6 años: 3 €.

2.1.2.2. No abonados/as:

2.1.2.2.1 A partir de los 6 años: 6 €.

2.1.3. Los menores de 6 años podrán acceder gratuitamente a la piscina, siempre y cuando estén acompañados por un responsable mayor de edad, en caso contrario, no podrán acceder a ella de ninguna manera.

2.1.4. Bonos de 10 o 20 baños para piscina de recreo (en dicho bono, se incluyen los días festivos):

2.1.4.1. Abonados/as: 20 € / 38€.

- 2.2. Piscina cubierta.
- 2.2. Bonos de nado libre:
- 2.2.1. Bonos nado libre abonados:
- 2.2.1.1. 20 baños mayores de 14 años: 38,00 euros.
- 2.2.1.2. 20 baños menores de 14 años: 18,00 euros.
- 2.2.1.3. 10 baños mayores de 14 años: 20,00 euros.
- 2.2.1.4. 10 baños menores de 14 años: 10,00 euros.
- 2.2.1.5. 20 baños pensionistas y mayores de 65 años: 20,00 euros.
- 2.2.1.6. 10 baños pensionistas y mayores de 65 años: 10,00 euros.
- 2.2.2. Bonos nado libre no abonados:
- 2.2.2.1. 20 baños adultos: 60,00 euros.
- 2.2.2.2. 20 baños menores de 14 años: 40,00 euros.
- 2.2.2.3. 10 baños adultos: 30,00 euros.
- 2.2.2.4. 10 baños menores de 14 años: 20,00 euros.
- 2.2.3. Entrada de día para nado libre por sesión de 50 minutos:
- 2.2.3.1. Adultos abonados: 3,00 euros.
- 2.2.3.2. Menores de 14 años abonados: 2,00 euros.
- 2.2.3.3. Adultos no abonados: 4,00 euros.
- 2.2.3.4. Menores de 14 años no abonados: 3,00 euros.
- 2.2.3.5. Pensionistas y mayores de 65 años: 1,50 euros.
- 2.3. Iluminación de espacios deportivos:
- 2.3.1. La iluminación de los siguientes espacios deportivos tendrán un coste de 0,80 € por cada tramo de treinta minutos:
- Pistas polideportivas (fútbol sala, voleibol, voley playa, baloncesto).
  - Pistas de pádel y tenis.
- 2.3.2. Iluminación por tramo de treinta minutos del campo de fútbol 7: 5 €.
- 2.3.3. Cuando el usuario disfrute de la opción de «bonos de alquiler», el precio por la iluminación será abonado a parte, por lo tanto no está incluido en el precio de dicho bono.
- 2.4. Pistas de tenis (hora y media de práctica).
- 2.4.1. Abonados: 3 €.
- 2.4.2. No abonados: 6 €.
- 2.4.3. Grupo mixto (abonados y no abonados): 4,50 €.
- 2.4.4. Bonos de 10 partidos (solo abonados): 25 €.
- Los bonos solo pueden ser adquiridos y utilizados para jugar entre usuarios/as que tengan la condición de abonados/as y el precio de dicho bono no incluye la iluminación.
- 2.4.5. Liga de tenis, bono de 10 partidos por 20 € para abonados y 25 € para no abonados.
- 2.5. Pistas de pádel (hora y media de práctica).
- 2.5.1. Abonados: 4 € aumenta de 3 a 4.
- 2.5.2. No abonados: 8 € aumenta de 6 a 8.
- 2.5.3. Grupo mixto (abonados y no abonados): 6 € aumenta de 4,50 a 6 €.
- 2.5.4. Bonos de 10 partidos (solo abonados): 35 € aumenta de 25 a 35 €.
- Los bonos solo pueden ser adquiridos y utilizados para jugar entre usuarios/as que tengan la condición de abonados/as y el precio de dicho bono no incluye la iluminación.
- 2.6. Tenis de mesa (hora de práctica).
- 2.6.1. Abonados: 1 €.
- 2.6.2. No abonados: 2 €.
- 2.6.3. Grupo mixto (abonados y no abonados): 1,50 €.
- 2.7. Pistas polideportivas de baloncesto, fútbol sala, voleibol, voley playa (hora de práctica).
- 2.7.1. Abonados/as:
- 2.6.1.1. Hasta 3 abonados/as: 6,00 €. La pista de baloncesto se podrá reservar la mitad de su espacio. Con su reducción del 50% del total.
- 2.6.1.2. Más de 3 abonados/as: 4,00 €. La pista de baloncesto se podrá reservar la mitad de su espacio. Con su reducción del 50% del total.
- 2.7.2. No abonados/as: 10,00 € La pista de baloncesto se podrá reservar la mitad de su espacio. Con su reducción del 50% del total.

## 2.8. Campo de fútbol-7 (hora de práctica).

## 2.8.1. Abonados.

2.8.1.1. 5 o más abonados: 15,00 euros.

2.8.1.2. 4 abonados: 20,00 euros.

2.8.1.3. 3 abonados: 25 euros.

2.8.1.4. 2 abonados: 30 euros.

2.8.2. No abonados: 40,00 euros.

2.8.3. Iluminación del campo de fútbol 7: 10,00 euros.

## 2.8.4. Bonos:

2.8.4.1. Bonos de 4 partidos: según abonados.

2.8.4.2. Bonos de 10 partidos: según abonados.

2.8.4.3. Cuando el usuario disfrute de la opción de «bonos de alquiler», el precio por la iluminación será abonado a parte, por lo tanto, no está incluido en el precio de dicho bono.

2.8.4.4. Alquileres fijos.

Tendrán que abonarse antes del 25 del mes anterior a disfrutar de la instalación, con un mes como máximo. En caso no abonarse esta hora de campo estará habilitada durante todo el mes.

## 2.9. Campo de fútbol 11 (dos horas de práctica):

2.9.1. Sin iluminación artificial: 70 €.

2.9.2. Con iluminación artificial: 110 €.

2.9.3. Bono de 10 partidos: 700 €.

## 2.10. Bádminton, por hora.

## 2.10.1. Abonados:

2.10.1.1. Mayores de 14 años: 3,00 euros.

2.10.1.2. Menores de 14 años: 1,50 euros.

## 2.10.2. No abonados:

2.10.2.1. Mayores de 14 años: 8,00 euros.

2.10.2.2. Menores de 14 años: 4,00 euros.

## 2.11. Sauna.

## 2.11.1. Abonados:

2.11.1.1. Una sesión: 3,00 euros.

2.11.1.2. Abono de 10 sesiones: 25,00 euros.

## 2.11.2. No abonados:

2.11.2.1. Una sesión: 5,00 euros.

2.11.2.2. Abono de 10 sesiones: 45,00 euros.

## 2.12. Gimnasio.

La utilización por parte del usuario no podrá excederá de más de una hora diaria.

2.12.1. Abonados: Gratuito.

2.12.2. No abonados: 4,00 €/hora.

2.13. Las tasas para uso de los espacios deportivos de las diferentes instalaciones municipales, excepto las piscinas, tendrán un descuento del 50 % durante el horario matinal de lunes a viernes y, durante todo el día, los sábados, domingos y festivos.

Epígrafe III. *Tasas de las escuelas deportivas, por persona y mes.*

3.1. Tasa de inscripción para las escuelas en la que se inscriba una persona: 15 €, excepto las escuelas recogidas en el punto 3.4.1, la cual será de 20 €.

3.1.1. Exenciones: aquellas personas que hayan estado inscritas durante la temporada de invierno en una determinada escuela y deseen inscribirse en la misma modalidad deportiva en la temporada de verano, estarán exentas de abonar dicha tasa de inscripción.

3.1.2. Pago único de una sola matrícula para la temporada de invierno, independientemente del número de escuelas en las que se apunte en usuario.

## 3.2. Tasas escuelas deportivas terrestres:

<i>Escuelas deportivas</i>	<i>Abonados/as 3h/ semana</i>	<i>Abonados/as 2h/ semana</i>	<i>No abonados/as 3h/ semana</i>	<i>No abonados/as 2h/ semana</i>
Fitness (Aerobic, Zumba,...)	13€	8,5 €/mes	26 €/mes	17€/mes
Taichi				
Gimnasia Rítmica				
Artes Marciales (Judo, Kárate...)				
Ciclo Indoor				
Pilates				
Yoga				
Patinaje				

<i>Escuelas deportivas</i>	<i>Abonados/as 3h/semana</i>	<i>Abonados/as 2h/semana</i>	<i>No abonados/as 3h/semana</i>	<i>No abonados/as 2h/semana</i>
Mantenimiento-salud	5,00 €/mes		10,00 €/mes	
Baloncesto	13€		26 €/mes	
Balonmano				
Fútbol				
Fútbol Sala				
Voleibol				
Tenis de Mesa				
Ajedrez				
Polideportiva				
Atletismo				
Tenis	25,00 €/mes	16,6 €/mes	50€/mes	33,2 €/mes
Pádel		22,00 €/mes		44,00 €/mes
Bádminton		13,00 €/mes		26,00 €/mes

### 3.3. Tasas escuelas acuáticas.

#### 3.3.1. Escuelas acuáticas en temporada de verano:

<i>Escuelas deportivas</i>	<i>Abonados/as 2h/semana</i>	<i>Abonados/as 2h/semana</i>	<i>No Abonados/as 2h/semana</i>	<i>No Abonados/as 2h/semana</i>
Natación «bebés»	15 €/mes		30,00 €	
Cursos de natación por niveles (nivel I, II, III )				
Natación para adultos				
Natación para la salud				
Acuafitness				
Acuadance				
Natación sincronizada				

#### 3.3.2. Escuelas acuáticas en temporada de invierno (uso de la piscina cubierta).

<i>Escuelas deportivas</i>	<i>Abonados/as 3h/semana</i>	<i>Pensionistas y Mayores de 65 años 3h/semana</i>	<i>No Abonados/as 3h/semana</i>	
Natación «bebés»	30,00 €/mes		60,00 €/mes	
Cursos de natación por niveles (nivel I, II, III )				
Natación para adultos		12,00 €/mes		
Natación para la salud				
Acuadance				
Acuafitness				
Natación tercera edad (menores de 65 años)				
Natación tercera edad (a partir de 65 años)		12,00 €/mes	24,00 €	
Natación adaptada-salud	10,00 €/mes		20,00 €/mes	

#### 3.3.3. Equipo de natación municipal (uso de la piscina cubierta).

##### 3.3.3.1. Equipo de natación municipal temporada de invierno (uso de la piscina cubierta).

<i>Escuela deportiva</i>	<i>Abonados/as 6 horas/semana</i>	<i>No abonados/as 6 horas/semana</i>
Equipo de natación	40,00 €/mes	80,00 €/mes

## 3.3.3.2. Equipo de natación municipal temporada de verano (uso de la piscina de al aire libre).

<i>Escuela deportiva</i>	<i>Abonados/as 6 horas/semana</i>	<i>No abonados/as 6 horas/semana</i>
Equipo de natación	25,00 €/mes	50,00 €/mes

## 3.4. Tasas de escuelas deportivas cuyos equipos o grupos, compitan en competiciones federadas:

## 3.4.1. Estas escuelas tendrán una inscripción de 20 €.

<i>Escuela y categoría</i>	<i>Abonados/as 3 horas/semana</i>	<i>No abonados/as 3 horas/semana</i>
Fútbol categoría senior	40,00 €/mes	80,00 €/mes
Fútbol categoría juvenil	20,00 €/mes	40,00 €/mes
Fútbol categoría cadete	17,00 €/mes	34,00 €/mes
Fútbol categoría infantil		
Fútbol categoría alevín		
Fútbol categoría benjamín		
Fútbol categoría pre-benjamín		
Fútbol categoría «bebés»	35,00 €/mes	70,00 €/mes
Tenis cualquier categoría		
Pádel cualquier categoría		

## 3.5. Tasas de escuela deportiva de fútbol, que participa en la Education Football League:

## 3.4.1. Esta escuela tiene una tasa de inscripción de 15 €.

<i>Categoría</i>	<i>Abonados/as 3 horas/semana</i>	<i>No abonados/as 3 horas/semana</i>
Categoría senior	20,00 €/mes	40,00 €/mes
Categoría juvenil	18,00 €/mes	36,00 €/mes
Categoría cadete	16,00 €/mes	32,00 €/mes
Categoría infantil	15,00 €/mes	30,00 €/mes
Categoría alevín		
Categoría benjamín		
Categoría pre-benjamín		
Categoría «minis»	35,00 €/mes	70,00 €/mes

Epígrafe IV. *Campus Polideportivo de verano.*

## 4.1. Tasas para campus polideportivo:

<i>Horario: 10.00 - 13.00 horas (3 horas/día)</i>					
<i>Semana</i>		<i>Quincena</i>		<i>Mes</i>	
Solo en junio y septiembre		julio y agosto		julio y agosto	
<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>	<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>	<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>
19,5	39	39	78	78	156

<i>Horario: 10:00 - 14:00 horas (4 horas/día)</i>					
<i>Semana</i>		<i>Quincena</i>		<i>Mes</i>	
Solo en junio y septiembre		julio y agosto		julio y agosto	
<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>	<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>	<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>
26	42	42	84	84	168

<i>Horario: 09:00 - 14:00 horas (5 horas/día)</i>					
<i>Semana</i>		<i>Quincena</i>		<i>Mes</i>	
Solo en junio y septiembre		julio y agosto		julio y agosto	
<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>	<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>	<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>
32,5	65	65	130	130	260

<i>Horario: 09:00 – 16:00 horas (7 horas/día)</i>					
<i>Semana</i>		<i>Quincena</i>		<i>Mes</i>	
Solo en junio y septiembre		julio y agosto		julio y agosto	
<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>	<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>	<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>
45,5	91	91	182	182	364

<i>Horario: 07:30 – 16:00 horas (8,5 horas/día)</i>					
<i>Semana</i>		<i>Quincena</i>		<i>Mes</i>	
Solo en junio y septiembre		julio y agosto		julio y agosto	
<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>	<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>	<i>Abonado/a</i>	<i>No abonado/a</i>
55,25	110,5	110,5	221	221	442

4.2. La Junta de Gobierno Local podrá aprobar las cuotas relativas a horarios no reflejados en los anteriores cuadros, en proporcionalidad al número de horas contratadas.

Epígrafe V. *Tasas por eventos de juventud y deportes.*

5.1. Eventos deportivos de la Delegación de Deportes se les aplicarán las siguientes cuotas:

<i>Evento deportivo</i>	<i>Formato de inscripción</i>	<i>Cuota</i>
Carrera nocturna «Gines Urbana»	Individual	6 €
Noche del Deporte (Maratón Fútbol Sala)	Equipos	60 €
Noche del Deporte (Voleibol)	Equipos	6 €
Noche del Deporte (Pádel)	Parejas	6 €
Noche del Deporte (Tenis)	Individual/Parejas	3 € / 6€
Noche del Deporte (Baloncesto)	Individual/Equipos	6 €
Noche del Deporte (Tenis de Mesa)	Individual/Parejas	3 € / 6 €
12 horas de fútbol sala	Equipo	10 €
Cross Urbano «Nuevas Promesas» Adultos	Individual	8 €
Cross Urbano «Nuevas Promesas» Menores	Individual	3 €
Open de Tenis	Individual/Parejas	3 € / 6 €
Open de Pádel	Individual/Parejas	3 € / 6 €
Actividades deporte-ocio en el medio natural	Individual	12 €
Otros torneos	Individual	10 €
Otras inscripciones	Individual	5 €
Otras actividades	Individual	15 €

5.2. Talleres formativos de la Delegación de juventud se aplicarán las siguientes cuotas:

<i>Evento</i>	<i>Formato de inscripción</i>	<i>Cuota</i>
Inglés B1,B2, Apoyo a la E.S.O.	Individual	25 €/mes
Inglés intensivo B1, B2	Individual	60 €/mes
Talleres socio-educativos propuestos por Asamblea Joven	Individual	15 €/mes
Otros talleres	Individual	10 €/mes

5.3. Eventos Delegación de Juventud se aplicarán las siguientes cuotas:

<i>Evento</i>	<i>Formato de inscripción</i>	<i>Cuota</i>
Senderismo	Individual	5 €
Barranquismo y similares	Individual	20 €
Fin de semana de convivencia en espacios naturales	Individual	60 €
«Fin de semana Blanco»	Individual	60 €

5.5. Los eventos deportivos de los epígrafes 5.1;5.2;5.3, están exentos de cualquier tipo de descuento y/o bonificación a los cuales hace referencia los epígrafes VI;VII;VII;IX;X;XI.

5.6. La Junta de Gobierno Local, podrá aprobar la realización de nuevos eventos deportivos.

Epígrafe VI. *Promociones deportivas.*

La Junta de Gobierno Local tendrá la potestad de aprobar promociones deportivas en momentos puntuales.

Epígrafe VII. *«Especial jubilados/as» o pensionistas.*

Las personas con la condición de «jubiladas» o pensionistas, debidamente acreditada, abonarán tanto para las escuelas deportivas como para el uso de los espacios deportivos de las diferentes instalaciones deportivas municipales, las mismas cuotas que los abonados, a excepción de las escuelas y espacios que tengan tarifa especial para este colectivo.

Epígrafe VIII. *«Especial hermanos».*

Los hermanos menores de 18 años que participen en las Escuelas Deportivas, tendrán un descuento de un 25% en la cuotas de dichas escuelas en las que estén inscritos. Dicho descuento se aplicará al hermano cuya escuela o escuelas tengan un mayor importe.

Epígrafe IX. *«Especial discapacitados y/o personas con movilidad reducida».*

Las personas con una discapacidad de 33 % o superior, quedarán exentos del pago de las cuotas del Epígrafe I, y del Epígrafe III abonarán el 50 % de la cuota establecida para las personas con condición de abonadas.

Epígrafe X. *Especial familia numerosa.*

Se beneficiarán de una bonificación del 50% en el epígrafe I (Abonos para el uso de los espacios deportivos de las instalaciones) y de un 25% en el epígrafe III (Tasas de las escuelas deportivas, por persona y mes).

Epígrafe XI. *Personas con dificultades económicas.*

Aquellas personas con dificultad económica, previa valoración y el correspondiente informe de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, tendrán hasta un 75% de descuento en todos los conceptos. Se tendrá que solicitar cada vez que se formalice una nueva inscripción. Dicha bonificación tendrá que presentarse en la delegación de deportes como máximo 45 días después del comienzo del pago de las escuelas.

Epígrafe XII. *Devolución de servicios contratados.*

12.1. Una vez abonada por uso y disfrute de todos los servicios ofertados en esta Ordenanza fiscal, sólo se practicará devolución si el servicio no se desarrolla en su totalidad a causas de motivos imputables a este Ayuntamiento o por causas justificadas los meses completos sin realizarse la actividad, debiéndose solicitar la devolución con 15 días de antelación y adjuntándose la documentación acreditativa. Será imprescindible presentar la baja de la escuela a través de la web municipal de deportes.

12.2. Si los usuarios de las pistas de tenis pádel, baloncesto, fútbol sala y voleibol, viesen interrumpida su actividad a causa de la lluvia, le será canjeada por otra pista, sin coste alguno.

Epígrafe XIII. *Ampliación o reducción de horarios.*

13.1. Todo aumento o disminución en los horarios ofertados para las escuelas deportivas y para el uso de los espacios deportivos de las instalaciones deportivas, llevará consigo un incremento o disminución de la cuota a aportar por el usuario de forma directamente proporcional al tiempo de duración.

13.2. Las escuelas deportivas municipales podrán ampliarse hasta el 30 de junio, siempre y cuando lo decida la Delegación de Deportes, siendo éste último mes opcional para los usuarios. Si el usuario acepta dicha opción de ampliación, deberá abonar la cuota fijada antes del 15 de mayo y siempre que se tenga cubierto el número de plazas mínimas exigidas.

Artículo 4. *Beneficios fiscales.*

A tenor de lo establecido en el artículo 9º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, no se reconocerán otros beneficios fiscales que los establecidos en normas con rango de Ley o en Tratados Internacionales.

Para aquellas actividades deportivas que no sigan el régimen de la presente ordenanza fiscal, seguirán el régimen de aportaciones hasta su inclusión en la presente Ordenanza.

Artículo 5. *Periodo impositivo y devengo.*

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicia o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo 3.

El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el alquiler de los objetos a que se refiere la tarifa contenida en el artículo anterior.

Artículo 6. *Normas de gestión.*

Se establecerá el sistema obligatorio de pago domiciliado bancario o por ventanilla o pasarela de pago, según criterio de la Delegación de Deportes, de las siguientes cuotas:

- a) Abonados (Epígrafe I): Periodicidad semestral. Por año natural. 1.º periodo del 1 de enero al 30 de junio. 2.º periodo del 15 de Junio al 31 de diciembre. El abono tendrá que realizarse antes del 5 de Enero o 5 de Julio de cada semestre, si no pasará a ser no abonado automáticamente, perdiendo con ello sus beneficios en escuelas y alquileres.
- b) Escuelas Deportivas (Epígrafe III). Las periodicidades de los pagos se realizarán a criterio de la Delegación de Deportes, anunciándose en la hoja de inscripción física o virtual correspondiente.

Los descuentos establecidos para los epígrafes III, contemplados en los epígrafes VI;VII;VIII,IX;X;XI, no serán acumulables, aplicándose tan solo el que resulte más beneficioso para el sujeto pasivo.

Se establece una nueva tasa por confección de carnet de abonado, por pérdida o deterioro, de 3,00 euros.

Artículo 7. *Infracciones y sanciones.*

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.»»

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal expuesta podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la presente publicación en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Gines a 4 de enero de 2022.—El Alcalde, Romualdo Garrido Sánchez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES «DOÑANA»

#### Corrección de errores

Advertido error en la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 299 de fecha 29 de diciembre de 2021, en anuncio particular promovido por la Comunidad de Regantes Doñana. En el primer párrafo, donde dice: «...la junta general ordinaria que se celebrará el próximo 20 de enero de 2021», debe decir: «...la junta general ordinaria que se celebrará el próximo 20 de enero de 2022».

Lo que se publica para general conocimiento.

En Aznalcázar a 7 de enero de 2022.—El Secretario, Antonio M. Muñoz Rodríguez. V.ºB.º: Presidente, José Daniel Carbonell Aranda.

6W-58-P

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE INFERIOR DEL GUADALQUIVIR

De acuerdo con el artículo 50 y 51 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca junta general ordinaria de asociados/as, que tendrá lugar el próximo día 27 de enero de 2022, a las once horas (11.00) en primera convocatoria y a las doce (12.00) en segunda convocatoria, en caso de no alcanzarse quórum de asistencia en la primera. La Junta se celebrará en la Sala Sum 1 del edificio Galia Puerto, sito en carretera de la Esclusa 11, CP 41011, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta general ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2021.
- 2.º Memoria semestral.
- 3.º Altas y bajas de asociados y superficie sindicada y regada.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para del año 2022, así como de las cuotas o derramas que han de nutrirlo.
- 5.º Elección reglamentaria del cargo de Presidente de la Comunidad, así como de la mitad de los Vocales y suplentes del Sindicato de Riegos y del Jurado de Riegos.
- 6.º Asuntos que le someta el Sindicato de Riegos o propongan los asociados/as en forma reglamentaria.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Información de especial interés:

1. Con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID y dando cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre medidas preventivas de salud pública los interesados deberán manifestar previamente su voluntad de asistir a la Junta General, antes del día 20 de enero corriente, mediante comunicación remitida a la sede de esta Comunidad de Regantes -Avda. de la Palmera n.º 14, 41012 -Sevilla-, o mediante correo electrónico dirigido a comunidad@valleinferior.es.

Tan solo los miembros de la Comunidad que hubieran comunicado a la misma su intención de acudir a la Junta General podrán acceder al lugar de celebración, estando obligados a acudir con mascarilla y adoptar las medidas de autoprotección, higiene y distancia de seguridad interpersonal, para prevenir los riesgos de contagio.

2. La provisión de los cargos referidos en el punto 5.º del orden del día de la Junta General, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 72 de las Ordenanzas de la Comunidad, pudiéndose presentar candidaturas, en la sede social, cualquier día laborable -de lunes a viernes, en horas de 8 a 15- dentro del plazo que media, entre la presente Convocatoria y el 17 de enero corriente, inclusive.

3. La documentación comprendida en los puntos 1.º a 5.º del orden del día de la Junta General estará a disposición de los asistentes desde el próximo día 20 de enero, en la web de esta Comunidad de Regantes [www.valleinferior.es](http://www.valleinferior.es).

Sevilla a 4 de enero de 2022.—El Presidente, Borja Roca de Togores Murillo.

6W-57-P

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)